

Asistencia al Contribuyente

Octubre 2021

## **PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y FORMACIÓN DE TRABAJADORES - LEY 19.973**

### **Sustituye el comunicado 37/2016**

Se informa que la ley 19.973<sup>1</sup> de 13/8/2021 y el decreto 308/021 de 10/9/2021 establecen nuevos programas de promoción del empleo para jóvenes de entre 15 y 29 años, trabajadores mayores de 45 años y personas con discapacidad.

Estos programas facilitan la contratación de trabajadores pertenecientes a los colectivos mencionados y otorga a las empresas que los ocupan, a través de distintas modalidades, un subsidio que se materializa a través de un crédito para el pago de obligaciones ante el Banco de Previsión Social (BPS).

Se señala que estos beneficios alcanzan a las empresas registradas con las aportaciones Civil, Rural e Industria y Comercio. En lo que respecta a los requisitos y gestiones que deben cumplir las empresas contratantes y las condiciones que deben reunir los trabajadores contratados, de acuerdo con las diferentes modalidades, se debe considerar la información publicada en la página del [Ministerio de Trabajo y Seguridad Social](#) (MTSS).

### **Aspectos operativos relacionados con BPS**

A los efectos de informar el alta de actividad de un trabajador, se definieron nuevos vínculos funcionales que corresponden a los distintos programas. Para ingresar trabajadores con estos vínculos funcionales, las empresas deben haber cumplido previamente con todas las formalidades requeridas por el MTSS.

Los subsidios se otorgan como un crédito, que se visualiza en la factura con un código que corresponde a la modalidad de contratación, de acuerdo al siguiente detalle:<sup>2</sup>

<b>Modalidad</b>	<b>Código</b>
Subsidio Temporal para la Contratación de Jóvenes Desempleados	590
Contratos de Primera Experiencia Laboral	591
Práctica Laboral para Egresados	592
Trabajo Protegido Joven	593

<sup>1</sup> Se señala que el artículo 50 de la ley 19.973 deroga la ley 19.133 de 20/9/2013 y otras disposiciones que se opongan a lo dispuesto en la nueva ley.

<sup>2</sup> El subsidio de Prácticas Formativas es calculado por Inefop.

Promoción del empleo para mayores 45 años en situación de desempleo	594
Trabajo Protegido para mayores de 45 años	595
Promoción del empleo para personas con discapacidad	596

El importe máximo de dicho beneficio no puede superar el equivalente al 100 % de las obligaciones corrientes calculadas sobre la nómina del mes de cargo.<sup>3</sup> No podrá utilizarse para cancelar cuotas de convenios, infracciones tributarias ni obligaciones por determinaciones tributarias.

### Vínculos funcionales

Se detallan los vínculos funcionales (VF) y los importes máximos que corresponden a cada modalidad de contratación.

VF	Modalidad	Características	Importe máximo del subsidio	
			Mujeres	Hombres
134	Subsidio Temporal para la Contratación de Jóvenes Desempleados	Contrato de joven varón sin personas a cargo, con jornada completa.	—	\$ 7000 (*)
135		Contrato de joven varón sin personas a cargo, con jornada parcial.	—	\$ 3500 (*)
136		Contrato de joven (mujer o que tenga personas a cargo) con jornada completa.	\$ 9000 (*)	
137		Contrato de joven (mujer o que tenga personas a cargo) con jornada parcial.	\$ 4500 (*)	
138	Contratos de Primera Experiencia Laboral	Primera experiencia laboral en empresa privada, con jornada completa (hasta los 12 meses de contrato).	\$ 7500 (*)	\$ 6000 (*)
VF	Modalidad	Características	Importe máximo del subsidio	
			Mujeres	Hombres
139	Contratos de Primera Experiencia Laboral	Primera experiencia laboral en empresa privada, con jornada parcial (hasta los 12 meses de contrato).	\$ 3750 (*)	\$ 3000 (*)
140		Primera experiencia laboral con exoneración de aportes patronales (desde el 13.º mes de contrato hasta los 25 años de edad).	Exoneración de aportes patronales	
141	Práctica Laboral para Egresados	Joven con formación previa y en busca del primer empleo.	15 % de 2 salarios mínimos nacionales (SMN)	

<sup>3</sup> En caso de existir un importe excedente, este no generará crédito para la empresa.

142	Trabajo Protegido Joven	Jóvenes en situación de desempleo pertenecientes a hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de pobreza.	80 % de 2 SMN	
143		Jóvenes en situación de desempleo pertenecientes a hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de pobreza, con subsidio diferencial.		
144	Prácticas Formativas	Práctica formativa en empresas, con remuneración.	Son calculados por Inefop.	
145		Práctica formativa en empresas, sin remuneración,		
146		Primera experiencia laboral en el Estado.		
147		Primera experiencia laboral en personas públicas no estatales.		
148	Promoción del empleo para mayores 45 años en situación de desempleo	Contrato de mayor de 45 años sin personas a cargo, con jornada completa.	\$ 8000 (*)	\$ 7000 (*)
149		Contrato de mayor de 45 años sin personas a cargo, con jornada parcial.	\$ 4000 (*)	\$ 3500 (*)
150		Contrato de mayor de 45 años con personas a cargo, con jornada completa.	\$ 9000 (*)	
151		Contrato de mayor de 45 años con personas a cargo, con jornada parcial.	\$ 4500 (*)	
152	Trabajo Protegido para mayores de 45 años	Personas mayores de 45 años en situación de desempleo pertenecientes a hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de pobreza.	80 % de 2 SMN	
<b>VF</b>	<b>Modalidad</b>	<b>Características</b>	<b>Importe máximo del subsidio</b>	
			<b>Mujeres</b>	<b>Hombres</b>
153	Trabajo Protegido para mayores de 45 años	Personas mayores de 45 años en situación de desempleo pertenecientes a hogares cuyos ingresos están por debajo de la línea de pobreza, con subsidio diferencial.	80 % de 2 SMN	
154	Promoción del empleo para personas con discapacidad	Trabajador comprendido en art. 40 de la ley 19.973 sin personas a cargo, con jornada completa.	\$ 8000 (*)	\$ 7000 (*)
155		Trabajador comprendido en art. 40 de la ley 19.973 sin personas a cargo, con jornada parcial.	\$ 4000 (*)	\$ 3500 (*)

156	Trabajador comprendido en art. 40 de la ley 19.973 con personas a cargo, con jornada completa.	\$ 9000 (*)
157	Trabajador comprendido en art. 40 de la ley 19.973 con personas a cargo, con jornada parcial.	\$ 4500 (*)

(\*) Los montos de los subsidios se actualizan por el índice medio de salarios.

Se destaca que las empresas que cuentan con trabajadores pertenecientes a los programas que se regían por la anterior normativa de fomento del empleo deben continuar declarándolos con los mismos VF hasta que se cumplan las condiciones o el plazo que estaban previstos en el momento de su contratación.

Por mayor información, puede comunicarse al 0800 2001, Asistencia al Contribuyente.